

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 6 DE ABRIL DE 1809.

RUSIA.

Petersburgo 22 de febrero.

En el año de 1807 han muerto en todo el imperio 630970 varones y 454092 hembras que profesaban la religion rusa: han nacido 703622 niños y 630970 niñas en la misma religion; y se han celebrado 288786 matrimonios. El número de nacidos excede por consiguiente al de los muertos en 468308 individuos.

S. M. I. acaba de nombrar una comision encargada de mejorar la suerte de los judíos que hai en el imperio.

Abo 7 de enero.

S. M. el Emperador de todas las Rusias ha nombrado gobernador general de Finlandia al general de infantería Joeran Magnus Sprengtporten, caballero de muchas órdenes rusas, y de la orden sueca de la Espada. Este general ha nacido en Finlandia, y hace poco que estaba al servicio de la Suecia.

Hoi se ha publicado una proclama exhortando á los finlandeses á que permanezcan fieles á su nuevo Soberano, de quien pueden prometerse las mayores felicidades en lo sucesivo, y que desechen con firmeza las sugerencias de los enemigos del orden y de la tranquilidad pública.

HUNGRIA.

Presburgo 7 de marzo.

Escriben de Italia que el Emperador de los franceses irá á Verona, en donde ha de reunirse un ejército de observacion muy considerable.

BOHEMIA.

Praga 2 de marzo

Cinco cuerpos de ejército se estan actualmente reuniendo en este reino. El 1.º

cerca de Saatz al mando del general conde de Bellegarde: el 2.º cerca de Pilsen á las órdenes del conde de Hohenzollern: el 3.º cerca de Praga, mandado por el teniente de feld-mariscal príncipe de Schwarzenberg: el 4.º cerca de Piesick al mando del príncipe de Rosemberg; y el 5.º cerca de Coelin á las órdenes del príncipe de Lichtenstein.

ALEMANIA.

Lubeck 4 de marzo.

De algunos dias á esta parte llaman toda nuestra atencion los negocios del Norte, cuyos resultados van á ser de suma importancia. Los preparativos para la expedicion danesa en Escania continúan con grande actividad. En Elseneur se establecen almacenes considerables, y se han embargado todos los barcos mercantes y otros buques para el servicio de las tropas que hai reunidas en las costas orientales de Zelandia. En el dia se disputa vivamente la posesion de las islas de Aland. Los rusos han ido allá desde Finlandia, y los suecos envian algunos refuerzos. Se pelea por una y otra parte con mucho encarnizamiento. Este hecho solo basta para desmentir las noticias que han corrido estos dias, y que todavía circulan, de que se habia restablecido la paz entre la Suecia y la Rusia.

En lo interior de la Finlandia no ha habido ningun suceso de consideracion. Esta provincia disfruta de la mayor tranquilidad; y sus habitantes estan muy contentos con haber pasado baxo la dominacion de la Rusia. Todavía no se ha publicado la nueva constitucion, que difiere muy poco de la antigua. Dentro de pocos dias llegará á Abo el gobernador civil de la provincia.

Se cree que el cuerpo de tropas acantonado en Livonia y en Estonia hará una expedicion contra Gotlandia luego que lo per-

470
mita la estacion. Es muy corta la guarnicion que tiene la isla, y no ha recibido aun los refuerzos que se le habian prometido. Todo favorece para intentar con buen éxito la conquista de esta isla y de sus vecinas.

CONFEDERACION DEL RIN.

Francfort 15 de marzo.

Ayer pasó por aqui el segundo regimiento de infantería de las tropas de S. A. S. el gran duque de Hesse, que viene de Friedberg, y se dirige á Darmstadt. Consta de 3 batallones al completo, perfectamente equipados.

Tambien pasó ayer por aqui el general Gudin.

Dos mil granaderos y *volteadores* mandados por el general de division Claparede van á reforzar el cuerpo de ejército del general Oudinot.

Se asegura que uno de los cuerpos de ejército que se juntan en Alemania, se llamará cuerpo de observacion de Turingia y de Saxonia, y que estará á las órdenes del mariscal duque de Auerstaedt: otro cuerpo de observacion se reunirá hácia el Rin, y lo mandará el mariscal duque de Dantzick.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de febrero.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del 24 de febrero. Mr. Ponsonbi ha tomado la palabra, y ha propuesto que se haga una informacion sobre la causa del resultado desgraciado que ha tenido la campaña de España.

„Traigamos á la memoria, dixo, la situacion en que se hallaba la Europa quando el pueblo español resolvió oponerse á los proyectos del Emperador de Francia. Todas las naciones del continente estaban humilladas á vista del poder inmenso de los franceses. No sé si su humillacion provendria de la poca sabiduría de sus consejos, ó de la poca energía de sus pueblos; pero sí es cierto que la Francia se ha aprovechado para aumentar su poder de los infinitos errores que han cometido, y que la Inglaterra es la única potencia á quien el poder colosal de la Francia no habia intimidado. El Austria, precipitada por sus ineptos é inconsiderados consejeros en la

desgraciada guerra, que se llama la tercera coalicion, encontró en ella su ruina. La Rusia pasó repentinamente al partido de la Francia, y favoreció los proyectos de engrandecimiento de esta potencia: asi que, el mundo se encontró desde entonces dividido entre la Inglaterra y la Francia; pero esta tenia la ventaja de que todos los pueblos del continente eran aliados ó vasallos suyos.”

„Tal era la situacion de la Europa quando un pais, que habia sido largo tiempo fiel á la Francia, y que habia estado enteramente sometido á ella, resolvió recobrar su antigua independendencia. Esta resolucion nos fue comunicada casi al mismo tiempo que se formó; pero el parlamento no tuvo noticias de esto hasta la última sesion del año anterior, porque los ministros no tendrian acaso hasta entonces informes circunstanciados y ciertos sobre la situacion de la España. La cámara pues no tenia en aquella sazón datos bastantes seguros para formar su opinion, y por lo mismo puso á disposicion de los ministros los hombres y el dinero que pedian. Cesó entonces todo espíritu de partido: los sentimientos y votos de los vocales fueron uniformes; y todos deseaban que se proveyese á los españoles de quanto considerasen necesario para conquistar su libertad.”

„Autorizados asi los ministros con plenos poderes, y encontrándose colocados por la naturaleza misma de sus empleos como en una eminencia, debian observar cuidadosamente todo quanto pasaba en rededor; debian conocer la situacion y el estado de la España antes de prodigar la sangre de sus compatriotas, y las riquezas de su pais; debian enviar á España hombres instruidos en los negocios civiles, y capaces de dirigir las operaciones militares. Los españoles, por grande que fuese su energía, no podian resistir al poder de la Francia, á menos que no estuviesen dirigidos por gefes hábiles y experimentados. Yo no conozco los agentes á quienes los ministros han confiado esta comision, ni pretendo disminuir su mérito: solo sí veo que sus nombres no se encuentran en el catálogo de los sujetos distinguidos en la carrera civil ni en la militar. Ademas, dicen que son jóvenes, y esto basta para que carezcan de aquella experiencia, de aquel tino y de aquel hábito observador, tan necesarios para el manejo de los negocios políticos.” (*Se continuará.*)

Santander 28 de marzo,

Se ha circulado á todas las justicias y ayuntamientos la proclama siguiente:

„El Excmo. Sr. conde de Montarco, comisario regio de esta provincia, reino de Leon y principado de Astúrias, presidente de su real audiencia &c., me comunica con fecha 25 del que rige la orden que dice asi:

„Deseando el REI nuestro Señor que quanto antes se organicen en bien de sus amados vasallos los tribunales de justicia, sistema de rentas, de administracion pública, de economía y orden en todos sus reinos y provincias, conforme á su real decreto de 9 de febrero próximo pasado, inserto en la gazeta de Madrid de 11 del mismo; S. M. ha tenido á bien nombrarme su comisario regio extraordinario, con todas las facultades y plenos poderes para realizar tan importante objeto en esta provincia, reino de Leon y principado de Astúrias, con la presidencia de su real audiencia, „estableciendo en ellas las autoridades, jueces, „justicias y empleados que crea conducentes, é inspeccionando si las que en su real „nombre exercen todo género de potestad, „llenan sus soberanas intenciones, llamando ante mí á los ayuntamientos, gobernadores, intendentes, jueces, corporaciones „y á toda clase de personas y empleados „que tengan intervencion en el gobierno, „destituyendo ó suspendiendo de su ejercicio á los que juzgue perjudiciales, y „exerciendo en todo el distrito de mi comision los actos de justicia y beneficencia que exerceria S. M. por sí mismo, „dándole cuenta de quanto practique, y „observando como primer punto si la religion se mantiene en su pureza: si el culto „está bien servido: si con arreglo á las necesidades de los pueblos y á sus distancias hai que suprimir parroquias ó aumentarlas: si se executan las órdenes dadas „en punto á las casas religiosas y ventas de „fincas pertenecientes á ellas, á las obras „pías y capellanías, quales sean y se hallen pendientes y sus valores: qué necesidades tienen los pueblos, y qué medios „hai ó habrá para remediarlas: si en las capitales y pueblos donde haya empleados „de S. M., y pertenezcan á qualquier ramo, estan todos ó faltan algunos, desde „qué tiempo, por qué causas, y donde se hallan, tomando cuenta á los empleados

„principales de sus operaciones, y de sus „dependientes, haciéndoles prestar el juramento señalado, si no lo hubieren hecho: „si todos cumplen con sus deberes; y „executan las órdenes que se les han dado por „los señores ministros de S. M. en virtud „de sus reales decretos, encargándoles provisionalmente en vista del celo que descubran comisiones y destinos de mayor „consideracion, y removiéndolos á otros „donde los crea mas útiles, ó suspendiéndolos, si notase en ellos infidencia, resistencia á sus reales preceptos, poco celo ó „mala disposicion, dando cuenta á S. M.: „si los pueblos y ayuntamientos, los curas „párrocos y los intendentes reciben las gazetas de la corte, ó en qué consista su „falta: si estan corrientes las comunicaciones de los correos, activándolas y extendiéndolas por todos los medios posibles, „removiendo por quantos haya los obstáculos de qualquier naturaleza que para ello „se presenten, estableciendo partidas, y „tomando las medidas mas activas para „mantener los caminos libres de ladrones, „persiguiéndolos y castigándolos, como á „los díscolos, facciosos, alborotadores, vagos, ociosos y mal entretenidos de los „pueblos; y haciendo que todos los habitantes se restituyan á sus hogares, y en „ellos se empleen y concurran á mantener „el orden y las cargas del estado, procurando con tan urgentes y piadosos fines „recorrer los pueblos del distrito de la comision, y exâminar sus males y necesidades para exercer en su real nombre todos „los actos de justicia y beneficencia, que „S. M. enterado de sus justas pretensiones „y arbitrios, les dispensaria por su misma „Real Persona; de manera que quanto antes logren los auxilios posibles, y conozcan las ventajas que obedientes, tranquilos y pacíficos deben prometerse de las „benéficas y sabias ideas de gobierno de „S. M., y que su felicidad verdadera depende de su tranquilidad, porque segun „esta se logre irán cesando los males, y „evacuando el pais las tropas extranjeras, „que solo han venido con aquel objeto, y „deben sustentarse con esmero.”

„En inteligencia de todo, y para mejor y mas pronto cumplimiento de quanto queda expuesto, y de lo demas que pueda proporcionar todos aquellos conocimientos y los verdaderos alivios que S. M. desea con-

472
ceder desde luego á los pueblos de esta provincia por quantos medios y arbitrios les sean posibles, discurran y propongan, afianzando el mejor estar y la mayor tranquilidad de todos y de cada uno, es indispensable y urgente que V. S. concorra inmediatamente por su parte en todos los ramos que le tocan y corresponden al mas exacto cumplimiento, no solo de lo mandado hasta aqui por S. M. en todos sus reales decretos comunicados por sus ministros, que supongo en vigorosa observancia, si tambien en quanto estime conveniente y útil al logro de sus sabias y benéficas intenciones, informándome puntualmente del verdadero estado actual de todo lo existente, y proponiéndome por sí y por las autoridades respectivas y corporaciones subalternas, con exactitud y separacion de ramos, todos los males y necesidades, y los modos ó medios de remediarlos ó aliviarlos ahora y en adelante, y que lo haga saber por vereda á todos los pueblos de esta provincia para el mismo objeto, y que á fin de conseguirle con la mayor facilidad, prontitud y acierto en bien general, verdadero y permanente de los mismos, se junte ó congregue cada valle en ayuntamiento, y reunidos sus vocales con los conocimientos del estado de sus pueblos, y de las providencias convenientes á su regeneracion y mejora, traten, convengan y me propongan en su nombre, por escrito y baxo sus firmas, con el amor al REI y á sus pueblos, y el buen juicio y armonía que corresponde, en el término preciso de 10 dias, contados desde la fecha, todos los males, necesidades y providencias justas, necesarias y útiles, mas ó menos urgentes, para realizar las soberanas y siempre loables intenciones de S. M. en alivio de todos los pueblos de esta provincia, segun el estado de indigencia y de mayores ó menores subsistencias en que se hallen y califiquen, cortando los abusos, estilos y costumbres perjudiciales, y los estatutos, ordenanzas y privilegios opresivos, contrarios al bien público, y á los derechos de propiedad y libre extension general de la industria, agricultura y economía rural.

„Tales son las ideas de justicia y beneficencia de S. M. en esta regia comision. En ellas resplandece el paternal desvelo con que desea sabia y justamente, que obser-

vando y reconociendo yo en su real nombre los males y necesidades de esta provincia, y los arbitrios que permitan sus situaciones, logren prontamente los consuelos y beneficios que S. M. quiere concederles, no solo por la mejor organizacion y administracion de todos los ramos expresados en el real decreto citado, que tengan lugar proporcionalmente en esta ciudad y pueblos de su provincia, si tambien por la mejor aplicacion, distribucion y concesion de bienes mostrencos, de terrenos y aprovechamientos comunes ó procomunales y eriales, y de la justa libertad en el uso de unos y otros, de qualquiera especie que sean, no obstante el goce ó posesion de privilegios opresivos, ó derechos exclusivos de tanteos ú otros semejantes, y estado anterior inútil, perjudicial, ó menos útil, que hayan tenido y tengan, en conformidad de lo mandado por S. M. en su real decreto de 1.º de marzo corriente, y de los verdaderos principios de felicidad pública, que se ha dignado fixar y mandar en otros varios respectivos á la agricultura y á la industria, fábricas y artes; y finalmente por qualesquiera otros medios ó arbitrios análogos, posibles y convenientes en general á esta muy recomendable provincia, y en particular á sus pueblos.

„Lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento á la mayor brevedad, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de V. S. y de las demas autoridades, jneces y respectivas justicias, en que deberán continuar sin la menor novedad, redoblando su notorio celo por el mejor servicio de S. M. con la fidelidad y energía que corresponde á sus soberanas piedad y á las necesidades actuales.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 25 de marzo de 1809. = El conde de Montarco. = Sr. D. Santiago Arias.”

„Y la traslado á V. para que inmediatamente, y con preferencia á todo otro asunto, cumpla con quanto en ella se previene y manda en la parte que le toca por lo respectivo á esa jurisdiccion, dándome aviso del recibo, y de quedar en practicarle así.

„Dios guarde á V. muchos años. Santander 28 de marzo de 1809. = Santiago Arias. = Sr. alcalde justicia ordinaria y ayuntamiento de.....”